



RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 680 de 31 de julio de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación los cuales se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/919>

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(…) Seleccionar diez (10) iniciativas de organizaciones con trayectoria en procesos culturales, comunitarios y de trabajo con población víctima del conflicto armado y/o firmantes del Acuerdo de Paz, que acompañen metodológica, pedagógica y artísticamente los Laboratorios de Transformación Cultural para la Paz 2025, fortaleciendo la implementación, apropiación y sostenibilidad de los hitos culturales veredales o barriales de construcción de paz en los territorios priorizados de Bogotá D.C. Las iniciativas seleccionadas deberán integrar activamente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y demás participantes de los laboratorios en las fases de ejecución, asegurando su rol protagónico y contribuyendo a la generación de capacidades y oportunidades locales. (...)”*.



RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad presupuestal de diez (10) incentivos económicos, por un valor individual de **SETENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$70.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1226 del 17 de junio de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Que el 21 de agosto de 2025, la SCRD publicó el aviso modificatorio No. 1 de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”**; donde se modificó el cronograma establecido en las condiciones específicas de participación.

Que el 26 de agosto de 2025, la entidad procedió a publicar el listado de iniciativas inscritas de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”**; para el cierre de la invitación cultural, se inscribieron en total de 24 iniciativas.

Que el 28 de agosto de 2025, la SCRD procedió a publicar el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, evidenciando que quedaron habilitadas 22 iniciativas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de la evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 12 de septiembre de 2025, suscrita bajo radicado: 20252200497643, en la cual se registran los

RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

puntajes correspondientes a la iniciativas ganadoras y además recomiendan las iniciativas suplentes, en caso de presentarse restricciones de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación de los jurados designados para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, y manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

N o	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
1	33177	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA, UNIDAD Y TRANSFORMACIÓN ASOCUNT	NIT 901.389.193-1	ROLANDO ALBEIRO ACEVEDO MUÑOZ	C.C. 71.647.317	\$70.000.000
2	33178	Persona Jurídica	CORPORACIÓN DE MUJERES FRESIA	NIT 900.970.577-3	Yuri Fernanda Blanco Ardila	C.C. 1.020.738.887	\$70.000.000
3	33233	Persona Jurídica	FUNDACIÓN SEMILLAS Y PALABRA	NIT 901.962.718-5	MARILÚ RAMÍREZ BAQUERO	C.C. 39.562.650	\$70.000.000
4	33202	Agrupación	Comunidad Uquisuanapa	NIT 1.022.996.155	YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS	C.C. 1.022.996.155	\$70.000.000
5	33181	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN ETNOCULTURAL AFROCOLOMBIANA “CULTURAFRO”	NIT 900.275.145-4	LEISY OLIVA SINISTERRA ROVIRA	C.C. 52.145.085	\$70.000.000
6	32987	Agrupación	Retoño Sumapaceño	NIT 1.023.908.346	GINNA PAOLA ORJUELA JIMÉNEZ	C.C. 1.023.908.346	\$70.000.000
7	33182	Persona Jurídica	ONG-CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA	NIT 901.586.094-5	GENIS BERTO GALINDO ROA	C.C. 93.348.314	\$70.000.000
8	33291	Persona Jurídica	CORPORACIÓN ARTE AL PISO	NIT 901.276.173-9	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	C.C. 80.186.538	\$70.000.000
9	33292	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN SEMILLEROS	NIT 900.393.299	MARTHA LUCIA	C.C. 31.963.991	\$70.000.000

RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

			DE LIBERTAD		RENERÍA BARREIRO		
10	33256	Persona Jurídica	FUNDACIÓN FULL VIDA - FULVIDA	NIT 900.444.015-0	LERCI LEDINA LOZANO HERRERA	C.C. 51.990.832	\$70.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
33300	Persona Jurídica	Corporación Cultural Bacatá	NIT	900.050.504-9	84
33232	Persona Jurídica	Fundación ASOSPRAM	NIT	900.768.831-5	83

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** por el valor referenciado en el artículo primero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1226 del 17 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al

RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, que se realizará una vez notificada la resolución de selección y previa verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%), que se realizará después de la entrega del informe final con sus respectivos soportes y la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.

RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de diciembre de 2025, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.



RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Rafael Lino Díaz Rivera - Director de Asuntos Locales y Participación (E)
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica

Documento 20252200506213 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 19-09-2025 15:48:19
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 18-09-2025 09:33:34
Ana María Boda Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 19-09-2025 16:46:04
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 19-09-2025 16:41:10
Rafael Lino Díaz Rivera (E)	Director de Asuntos Locales y Participación (E) Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 18-09-2025 09:28:25
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 18-09-2025 07:03:02
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 21:05:27
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 19:20:09



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200506213

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200506213

Fecha: 17-09-2025

RESOLUCIÓN No. 881 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Laboratorios de transformación cultural para la Paz 2025, dirigidos especialmente a niños, niños adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-09-2025 19:43:27
 1b70644e4fd007dac7d16b429a9f74313a8d6e7fe0299b9aae92bdfb6eb7a24b Codigo de Verificación CV: ddcc1	

